202130001194
Fecha Radicado: 2021-09-20 12:14:21.273

Radicado No: 202130001194
Fecha Radicación: 2021/09/20

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ARMANDO ALFONSO LEYTON GONZÁLEZ**
Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones

HARVEY MARINO BUSTOS ZARATE
Contratista - Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones

CARLOS ROBERTO BLANCO LUNA
Contratista - Subdirección de Desarrollo de aplicaciones

JOSE VICENTE HERNANDEZ BOTIA
Subdirector Financiero y Contable (E)

LADY CAROLINA ALDANA MELO
Contratista - Subdirección Financiera y Contable

ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO
Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

ADRIANA ORTIZ GONZÁLEZ
Contratista –Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

DE: **SECRETARIO GENERAL**

Asunto: Designación Comité Evaluador del Proceso de Selección Invitación Cerrada No. ICFES-IC-013-2021.

Estimados colaboradores:

El artículo 22 del Acuerdo No. 002 de 2019 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto, señala que "*La evaluación de las ofertas será realizada por un Comité Evaluador integrado por colaboradores y/o contratistas de la entidad, (…).*" Así mismo indica que *"Los miembros del Comité de Evaluación actuarán dentro del ámbito de sus competencias y responderán por el acápite de la evaluación que les haya sido asignado: jurídico, económico – financiero y técnico. En todo caso, el Comité suscribirá en pleno, el consolidado de la evaluación y la recomendación para el Ordenador del Gasto de la Adjudicación o declaración fallido. La evaluación de las propuestas debe realizarse dentro del término establecido en el pliego de condiciones o documento que contiene la invitación a presentar oferta y las condiciones de selección y contratación; y de conformidad con los factores y/o criterios de evaluación señalados en el*

respectivo pliego de condiciones o documento de condiciones para presentar oferta, su ponderación y el procedimiento que para el efecto corresponda. El término dispuesto para la evaluación podrá ampliarse por el tiempo que el Icfes estime necesario, siempre que las ofertas se encuentren vigentes".

En consideración a lo anterior, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador con el fin de que asesore al Ordenador del Gasto durante la **Invitación Cerrada No. ICFES-IC-013-2021** cuyo objeto es ***"Prestar los servicios de implementación del nuevo por Portal web del Icfes"***, por tanto, se designan a los siguientes colaboradores y contratistas del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación–**Icfes**, como miembros del Comité Evaluador como se indica a continuación:

ÁREA A EVALUAR EN LA OFERTA	FUNCIONARIO / CONTRATISTA DESIGNADO	ROL
Verificación de los aspectos técnicos, evaluación y calificación de factores ponderables y evaluación económica de ofertas.	Armando Alfonso Leyton González	Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones
	Harvey Marino Bustos Zarate	Contratista – Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones
	Carlos Roberto Blanco Luna	Contratista – Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones
Verificación de los aspectos de carácter financiero.	José Vicente Hernández Botia	Subdirector Financiero y Contable (e)
	Lady Carolina Aldana Melo	Contratista – Profesional Subdirección Financiera y Contable
Verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos	Adriana Díaz Izquierdo	Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
	Adriana Ortiz González	Contratista - Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:

1. Verificar y revisar el cumplimiento de las condiciones habilitantes que confieren a los proponentes el derecho a la evaluación de sus ofertas.
2. Cotejar los ofrecimientos de quienes resulten habilitados con los resultados que, en materia de precio y condiciones de mercado, hayan sido establecidos en el estudio elaborado por la entidad, o con los resultados obtenidos de los asesores internos o externos que hayan sido designados o contratados para adelantarlo, si hubiere sido necesario.
3. Asesorar al **Icfes** durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
4. Evaluar, calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de condiciones y suscribir los respectivos informes de evaluación de acuerdo con su competencia.
5. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
6. Recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada y dar la recomendación de Adjudicación y/o Declaratoria Fallido del proceso al ordenador del Gasto, según sea el caso.
7. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
8. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al Ordenador del Gasto.

Es importante tener en cuenta que será responsabilidad de los miembros del Comité Evaluador, informar con la debida antelación al Ordenador del Gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

De otra parte, en virtud de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Acuerdo No. 002 de 2019- Manual de Contratación, los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las disposiciones allí contenidas sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Por último, la labor asignada debe ser adelantada dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo 002 de 2019 - Manual de Contratación, para la modalidad de Invitación Cerrada y en lo establecido en el Documento de Condiciones del proceso en mención, sus anexos, modificaciones y respuestas a las observaciones, sin perjuicio de lo que aplique, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que ordena a las entidades públicas sometidas a régimen especial aplicar en el desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Cordial saludo,

Ciro Gonzalez Ramirez
Secretario General

Elaboró: AORTIZG
Revisó: Adriana Díaz Izquierdo - Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Hans Ronald Niño García - Subidirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Claudia Marcela Arévalo Rodríguez – Abogada Asesora de la Secretaria General